

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

El Gerente General de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., convoca a todas las personas naturales y jurídicas, con experiencia en el ejercicio de la Revisoría Fiscal interesadas en prestar tal servicio a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., para la vigencia comprendida entre el 1 de Abril de 2016 y 31 de Marzo de 2017.

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1.1 CONVOCATORIA: Corresponde a la Gerencia General, en atención a sus funciones, adelantar la convocatoria, y presentar las ofertas allegadas ante la Asamblea General de Accionistas.

1.2 NOMBRAMIENTO: Realizada la verificación de las ofertas allegadas que evidencien el cumplimiento de requisitos de la convocatoria, corresponde a la Asamblea General de Accionistas, escoger la persona que a criterio de la mayoría cumple los requisitos, para lo cual se procederá hacer su nombramiento públicamente, esto es, en desarrollo de la asamblea, como también del suplente.

1.3 CONTRATACION: Corresponde al Gerente General, a través de un contrato de Prestación de Servicios, proceder a la vinculación de la persona nombrada.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar el Servicio de Revisoría Fiscal a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., para la vigencia comprendida entre el 1 de Abril de 2016 y 31 de Marzo de 2017".

El anterior objeto se materializará bajo el tipo contractual de prestación de servicios.

2.2 OBLIGACIONES DE LA REVISORIA FISCAL: Además de las obligaciones generales de ley, el proponente se obliga para con EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., a:

2.2.1 Desarrollar el trabajo de Revisoría Fiscal durante el periodo de contratación, tiempo en el cual deberá desarrollar, además de los que considere necesarios para el desarrollo eficaz de la labor que se le encomienda, los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

2.2.1.1. Verificar el cumplimiento de los mandatos legales, de los estatutos, de las decisiones de la Junta Directiva y de las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia, para cada una de las operaciones financieras que se celebren.

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

- 2.2.1.2. Informar a la Junta Directiva y al Gerente General de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y de funcionamiento.
- 2.2.1.3. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que les sean solicitados.
- 2.2.1.4. Velar por que se lleven regularmente los registros financieros y contables de la Empresa y las actas de reuniones de la Junta Directiva (cuando corresponda) y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la entidad.
- 2.2.1.5. Ejercer la inspección de los bienes de la empresa y de los que este tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- 2.2.1.6. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
- 2.2.1.7. Suministrar a la Junta Directiva los informes y documentos que este requiera.
- 2.2.1.8. Respaldar con la firma del revisor Fiscal Principal, los balances y estados financieros del Hospital, acompañándolo con su dictamen o informe correspondiente.
- 2.2.1.9. Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- 2.2.1.10. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
- 2.2.1.11. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los Estatutos y las que siendo compatibles con los anteriores, le recomiende la Junta Directiva.
- 2.2.1.12. Autorizar con la firma del Revisor Fiscal Principal los informes, documentos y formularios incluidos los de carácter tributario que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
- 2.2.1.13. Presentar a la Junta Directiva con copia al Gerente, informes trimestrales sobre los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros, así como de los hallazgos de las diferentes auditorías practicadas.
- 2.2.2 Cumplir con las demás Obligaciones que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto contratado.
- 2.2.3 Igualmente y de conformidad con su propuesta y las condiciones publicadas, el proponente, dentro de los servicios que deberá cubrir en su labor de Revisoría Fiscal, ejecutará las siguientes **LABORES**:
- 2.2.3.1. **AUDITORÍA FINANCIERA:** Evaluar si los resultados financieros presentan razonablemente la situación financiera y si se cumplieron los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 2.2.3.2. **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:** Establecer si las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimiento que le son aplicables.

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

2.2.3.3. **AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO:** Comprobar que las operaciones financieras, administrativas y económicas se llevan a cabo dentro de un plan adoptado, con las instrucciones formuladas y con los planes establecidos por la Empresa.

2.2.3.4. **AUDITORÍA DE GESTIÓN:** Medir la eficacia de la organización y establecer si se alcanzaron los objetivos deseados y si se han evaluado alternativas para alcanzarlos al menor costo posible.

2.2.3.5. **AUDITORÍA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Determinar la confiabilidad del funcionamiento del sistema de información, basado en pruebas específicas a sus componentes según se determine.

2.2.4 Además deberá Cumplir con las funciones estipuladas en el Código de Comercio, los estatutos de la Empresa y los requerimientos de los pronunciamientos propios de la Contaduría Pública concernientes a la Revisoría Fiscal.

2.3 **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Fijar como honorarios hasta la suma de seis salarios mínimos legales mensuales vigentes, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se imputarán al Rubro de Honorarios Profesionales, o según propuesta.

2.4 **TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2117.

2.5 **NORMAS APLICABLES:** De conformidad con el régimen de contratación de la Empresa, que corresponde al privado, el contrato de prestación de servicios se regirá por el Estatuto de Contratación de la entidad y las disposiciones pertinentes al Código de Comercio y demás normas concordantes.

2.6 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente se obliga a cumplir con todas sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. PARÁGRAFO 1: El incumplimiento a lo determinado en la presente cláusula, será causal para la imposición de multas diarias sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, hasta tanto se dé cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, previa verificación de la mora por la entidad administradora. PARÁGRAFO2: Es requisito necesario para proceder al pago, que previamente el contratista, a través de su revisor fiscal, o en su defecto a través de su representante legal certifique que en el mes correspondiente al pago, ha cumplido con sus obligaciones legales para con el Sistema (Salud, pensión, ARP).

2.7 **GARANTIA:** Al momento de suscripción del contrato, el oferente nombrado deberá constituir a favor de la Empresa una garantía mínima que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

idónea y oportuna de su objeto. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o hasta la prolongación de sus efectos, que se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados, su término y cuantía consistirán en los siguientes: **I.**-El de Cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo por término de vigencia de éste y cuatro (4) meses más. **II.**-El de calidad de los servicios prestados, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA:

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

El idioma oficial, será el castellano.

La moneda que aplica en la convocatoria y demás actos precontractuales será el peso colombiano.

La oferta se debe presentar en sobre cerrado, sellado y rotulado con el nombre del oferente, el servicio ofrecido y el número de folios que contiene la propuesta y contener una copia.

Toda propuesta debe estipular la vigencia de la oferta.

La oferta debe ser entregada foliada en todas sus páginas consecutivamente numeradas y contener un índice paginado.

No debe presentar tachones ni enmendaduras.

La oferta debe ser congruente y consistente con las exigencias de la convocatoria, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de **LA EMPRESA**, ocasionada por la propuesta y se escogerá la que sea más favorable. En todo caso los aspirantes aceptan responder por los perjuicios que dicha conducta cause. No se permitirá retiro de documentos durante la convocatoria.

Con la presentación de las ofertas, los aspirantes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado a la consecuente indemnización.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales se someterán a las exigencias dispuestas, acorde con su tipo de integrantes.

3.2 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

3.2.1 PARA PERSONA NATURAL:

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

- 3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta en donde se brinde Información general del oferente, que incluya la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna incapacidad e inhabilidad para celebrar el contrato. (FORMATO ANEXO)
- 3.2.1.2. Propuesta económica. Especificando si la misma incluye o no IVA, en atención a los salarios determinados.
- 3.2.1.3. Fotocopia del RUT
- 3.2.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.1.5. Fotocopia de las declaraciones de renta y complementarios del año 2014, o declaración de bienes y rentas así como declaración de bienes y rentas de la función pública.
- 3.2.1.6 Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre.
- 3.2.1.7 Fotocopia de Título Profesional en Contaduría Pública.
- 3.2.1.8 Copia de la Tarjeta de Contador Público.
- 3.2.1.9. Copia del registro de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
- 3.2.1.10 Experiencia como revisor Fiscal mínimo 5 años, adjuntando Certificaciones de Contratos ejecutados o certificados laborales en caso de nombramiento.
- 3.2.1.11 Experiencia como Contador de mínimo 10 años, adjuntando Certificaciones de Contratos ejecutados o certificados laborales en caso de nombramiento.
- 3.2.1.12 Experiencia específica como Contador en el sector público de mínimo 7 años, adjuntando Certificaciones de Contratos ejecutados o certificados laborales en caso de nombramiento.

3.2.2 PARA PERSONA JURIDICA:

- 3.2.11. Carta de presentación de la propuesta en donde se brinde Información general del representante legal del oferente, que incluya la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna incapacidad e inhabilidad para celebrar el contrato. (FORMATO ANEXO)
- 3.2.1.2. Propuesta económica. Especificando si la misma incluye o no IVA, en atención a los salarios determinados.
- 3.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta días.
- 3.2.1.4. Acta de la Junta de Socios o su equivalente, donde se faculta al representante legal para contratar, cuando éste tenga limitadas sus facultades en este sentido o el poder conferido para ello.
- 3.2.1.5. Fotocopia del RUT y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.2.1.6. Fotocopia de las declaraciones de renta y complementarios del año 2014 y copia de los estados financieros a diciembre 31 de 2014 con sus respectivas notas, los cuales deben cumplir con los requisitos de Ley; así como declaración de bienes y rentas de la función pública.
- 3.2.1.7. Carta suscrita por el Representante Legal de la empresa designando a las personas naturales que ejercerán el cargo de Revisor Fiscal principal y su suplente, de quienes se anexará copia de la matrícula profesional de contador, el certificado de la Junta Central de Contadores sobre antecedentes disciplinarios con expedición no mayor de tres meses, Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado Judicial y hoja de vida completa anexando las constancias y certificaciones de experiencia.
- 3.2.1.8 Fotocopia de la libreta militar si el representante legal del proponente es hombre.
- 3.2.1.9 Fotocopia de Título Profesional en Contaduría Pública.
- 3.2.1.10 Copia de la Tarjeta de Contador Público.
- 3.2.1.11. Copia del registro de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
- 3.2.1.12 Experiencia como revisor Fiscal mínimo 5 años, adjuntando Certificaciones de Contratos ejecutados.
- 3.2.1.13 Experiencia como Contador de mínimo 10 años, adjuntando Certificaciones de Contratos ejecutados.
- 3.2.1.14 Experiencia específica como Contador en el sector público de mínimo 7 años, adjuntando Certificaciones de Contratos ejecutados.

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

Los Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la República, y antecedentes Judiciales expedido por la policía Nacional, serán consultados por la entidad.

3.3. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO PARA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	28 DE MARZO DE 2016
PUBLICACIÓN AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	31 DE MARZO DE 2016
PUBLICACIÓN AVISO EN PÁGINA WEB	30 y 31 DE MARZO DE 2016
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y DESIGNA EL COMITÉ ENCARGADO DE RECIBO DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD	30 y 31 DE MARZO DE 2016
PUBLICACIÓN DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD	30 y 31 DE MARZO DE 2016 Desde las 7:30 a.m.
RECEPCIÓN DE OFERTAS	31 DE MARZO DE 2016 Desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. EN LA SEDE PRINCIPAL DE EPQ S.A. E.S.P.
PUBLICACIÓN CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD	31 DE MARZO DE 2016 a las 6:30 p.m.
PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS	31 DE MARZO DE 2016
VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	1º DE ABRIL DE 2016
DESIGNACIÓN Y VOTACIÓN	1º DE ABRIL DE 2016
NOMBRAMIENTO	1º DE ABRIL DE 2016
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	1º DE ABRIL DE 2016
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1º DE ABRIL DE 2016

3.4 INFORMACION Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA:

Página web www.esaquin.gov.co , y en forma física en la Secretaría General de EPQ S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 14 No. 22-30 piso 3º de la ciudad de Armenia Quindío, o al correo electrónico juridica@esaquin.gov.co . al teléfono 7441774 y al telefax 7441683.

3.5 NO PODRÁ CATALOGARSE COMO ADMITIDA PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA DE REVISOR FISCAL O SUPLENTE QUIÉN:

3.5.1 Quien esté Vinculado con un miembro de la Junta de LA EMPRESA con el Gerente o con quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador, por matrimonio, por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

de afinidad o primero civil.

3.5.2. Quien esté vinculado a LA EMPRESA en cualquier otro cargo.

3.5.3 Quien no sea Contador Público.

3.5.4. Quien haya sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito Excepto los culposos.

3.5.5 Quien haya sido sancionado por faltas graves en el ejercicio de la profesión

3.6 CONDICIONES PARA LA POSTULACION, VOTACION Y NOMBRAMIENTO

El comité designado según acto administrativo, se encargará del recibo de las propuestas, cierre de la convocatoria y verificación de contenidos, de lo cual dará traslado a los miembros de la Asamblea General de Accionistas.

Los miembros del comité adelantarán la verificación de las propuestas para determinar los contenidos recibidos, documento del cual se dará traslado a la Asamblea General de Accionistas, quienes procederán a determinar de las propuestas cuales son admitidas y cuales son inadmitidas, de las primeras se procederá a postular los nombres de quienes a criterio de los miembros de la Asamblea, representen interés en razón a lo acreditado en sus propuestas, para proceder a votar y nombrar a quien obtenga el mayor número de votos.

Para la postulación se puede atender un análisis de aspectos jurídicos y técnicos, ésta intervención es exclusivamente de los miembros de la Asamblea, y no admite intervención alguna de los oferentes.

Se generará documento contentivo de aprobación de verificación de contenidos
Se generará documento contentivo de propuestas admitidas y no admitidas.

Se generará documento contentivo de los postulados.

Se generará documento de la votación

Se nombrará como revisor fiscal a quien ostente el mayor número de votos.

NOTA: La presente convocatoria no admite completitud de documentos, con posterioridad a la presentación de la oferta.

CRITERIO	ASIGNACIÓN MÁXIMA
ASPECTO TÉCNICO	ACADÉMICO 20 PUNTOS EXPERIENCIA 20 PUNTOS
ASPECTO ECONÓMICO	10 PUNTOS
ENTREVISTA	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

3.7.1 ASPECTO TÉCNICO:

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

3.7.1.1. ACADÉMICO: Quien ostente título de Especialista en Revisoría Fiscal, Auditoría Financiera, Auditoría Administrativa, Auditoría en empresas de servicios públicos, se asignan 15 puntos, sino se acredita alguna de las anteriores especializaciones, no obtiene puntaje; en el evento de contar con especialización adicional a la informada, siempre que corresponda a uno de los ítems dispuestos con antelación, obtendrá 5 puntos.

3.7.1.2 EXPERIENCIA: Experiencia comprobada del oferente en el sector privado inferior de cuatro años y superior al mínimo, se asignan 20 puntos, sino se acredita alguno de los anteriores, no obtiene puntaje.

Experiencia comprobada del oferente en el sector público inferior de cuatro años y superior al mínimo, se asignan 20 puntos, sino se acredita alguno de los anteriores, no obtiene puntaje.

Experiencia comprobada del oferente en el sector privado inferior de cinco años y superior al mínimo, se asignan 20 puntos, sino se acredita alguno de los anteriores, no obtiene puntaje.

Experiencia comprobada del oferente en el sector público inferior de cinco años y superior al mínimo, se asignan 20 puntos, sino se acredita alguno de los anteriores, no obtiene puntaje.

Experiencia comprobada del oferente en el sector privado inferior de seis años y superior al mínimo, se asignan 20 puntos, sino se acredita alguno de los anteriores, no obtiene puntaje.

Experiencia comprobada del oferente en el sector público inferior de seis años y superior al mínimo, se asignan 20 puntos, sino se acredita alguno de los anteriores, no obtiene puntaje.

3.7.2 ASPECTO ECONÓMICO: Se asignará un puntaje de máximo 10 puntos a la propuesta que presente el menor valor, teniendo como valor máximo, ocho salarios mínimos mensuales vigentes, a las demás ofertas se asignarán menos de a 2 puntos.

3.7.3 ENTREVISTA: Se asignará un puntaje de máximo 50 puntos a la entrevista que satisfaga las inquietudes de los entrevistadores quienes serán miembros de la Asamblea General de Accionistas, según se determine previa realización de las mismas.

A criterio de los entrevistadores se asignarán los puntajes, en atención al orden satisfactorio o no de las respuestas en cuestionamientos relacionados con el servicio público o privado y relacionado con el objeto.

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

3.8 MINUTA CONTRATO:

JAMES PADILLA GARCIA

Gerente General

Proyectó y revisó: Lina María Mesa M.
Secretaria General

Aprobó: José Manuel Ríos Morales
Subgerente Administrativo y Financiero